



**ORDEN de 16 de octubre de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se resuelve la convocatoria de premios de buenas prácticas innovadoras en el 2.º ciclo de Educación Infantil realizadas durante el curso 2012/2013 en la Comunidad autónoma de Aragón en el marco del Proyecto Europeo Red Comenius NetQ6.**

Mediante Orden de 8 de julio de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, se convocaron premios de buenas prácticas innovadoras en el 2.º ciclo de Educación Infantil realizadas durante el curso 2012/2013 en la Comunidad autónoma de Aragón en el marco del Proyecto Europeo Red Comenius NetQ6.

El Jurado previsto en el apartado sexto de la citada orden ha emitido informe de valoración, de fecha 10 de octubre de 2013, de las memorias recibidas.

Por lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el apartado séptimo de la orden de convocatoria y de acuerdo con el informe emitido por el Jurado, a propuesta del Director General de Política Educativa y Educación Permanente, resuelvo:

Primero.— Conceder tres premios de la modalidad Educación Infantil (2.º ciclo) a los centros relacionados en el anexo, que son los que han obtenido una puntuación superior a 17 una vez aplicados los criterios de valoración. A estos centros se les entregarán recursos para su posterior uso dentro del centro escolar

Segundo.— Todas las memorias presentadas han obtenido una puntuación inferior a 18 puntos, por lo que de acuerdo con el apartado cuarto 2, no se pueden incluir en la compilación de buenas prácticas innovadoras de primer ciclo de Educación Infantil que se publicará en la página web de la Red Comenius NetQ6 de la Comunidad Autónoma <http://netq6.educaraagon.es/> y en los repositorios de la Red de Bases de Datos de Información Educativa (RE-DINED), del Centro Aragonés de Recursos para la Educación Intercultural (CAREI) y del Centro Aragonés de Tecnologías para la Educación (CATEDU).

Tercero.— Esta orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra esta orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

De acuerdo con la normativa citada, los centros públicos no están legitimados para interponer dichos recursos. No obstante, podrán oponerse a la orden que resuelva mediante escrito motivado, indicado las razones que fundamentan su pretensión.

Zaragoza, 16 de octubre de 2013.

**La Consejera de Educación, Universidad,  
Cultura y Deporte,  
DOLORES SERRAT MORÉ**

**ANEXO CENTROS PREMIADOS**

PROVINCIA	LOCALIDAD	CENTRO
HUESCA	FRAGA	CP INF-PRI MIGUEL SERVET
ZARAGOZA	ZARAGOZA	CP INF-PRI EL ESPARTIDERO
ZARAGOZA	ZARAGOZA	CP INF-PRI MARIE CURIE